



FUNDACIÓN JOSÉ ENTRECANALES IBARRA
**CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL FOMENTO
DE LA INVESTIGACIÓN ENTRE DOCTORANDOS
2019**

Bases

I. Objeto del concurso

1. El objeto es la asignación de becas para la realización de una tesis doctoral durante el año 2019.

II. Requisitos de los candidatos

1. Serán requisitos necesarios para optar a las becas ser estudiante o doctorando de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid y presentar un proyecto de investigación sobre alguna de las materias propias de la Ingeniería Civil.

III. Condiciones de las Becas

1. La duración del período de disfrute de la beca será de 12 meses. Se prevé su posible prórroga por 2 años más, hasta totalizar un máximo de 3 años, dependiendo de la deliberación favorable de la Comisión en base a la solicitud presentada.
2. Cada beca estará dotada de 16.422,00 euros brutos.
3. Durante la percepción de la beca, el solicitante no podrá acceder a otra beca o tener una dedicación laboral remunerada y estable.
4. El abono se realizará en 12 mensualidades, iguales cada una.

IV. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se deberán enviar por correo electrónico a la cuenta info@fentrecanalesibarra.es indicando en el asunto "Beca para el Fomento de la Investigación entre Doctorandos. 2019. Apellido del concursante, Nombre del concursante".
2. Las solicitudes deberán incluir, en un mismo documento PDF, los siguientes documentos en el siguiente orden:
 - a. Formulario de solicitud, descargable en la web de la Fundación
 - b. Currículum Vitae del concursante
 - c. Expediente académico (calificaciones y media final) del grado(s) y master(s) realizados
 - d. Resumen de la memoria del proyecto de investigación
 - e. Justificante de estar matriculado o estar realizando un doctorado en la ETSICCP de Madrid
 - f. Certificación del tutor, acreditando la valía del candidato y el interés del tema de propuesto
 - g. Podrán incluirse, además, cuantos documentos crea el solicitante pueden poner de relieve sus méritos académicos o su conocimiento de idiomas. En caso de que el solicitante no sea finalmente seleccionado, la documentación que haya remitido será destruida.

Los concursantes que hayan disfrutado de otra beca de la Fundación durante 2018, deberán presentar únicamente los documentos a y f. En este último, la certificación debe referirse a la conveniencia de continuar el trabajo ya realizado. La solicitud se valorará junto con la memoria descriptiva del trabajo realizado durante 2018.

3. En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril, los datos facilitados por el solicitante se incorporan en ficheros de datos personales responsabilidad de "Fundación José Entrecanales Ibarra", con domicilio social en E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, c/ Profesor Aranguren, 3, de

Madrid, provincia de Madrid, C.P. 28040, donde podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, cancelación o supresión, revocación del consentimiento, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos. Los datos serán tratados con la finalidad de la relación contractual.

V. Plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se podrán recibir hasta el 30 de noviembre de 2018.
2. La Fundación José Entrecanales Ibarra se reserva el derecho de solicitar los documentos originales durante el proceso de selección, como condición previa e inexcusable para la concesión de la beca.

VI. Selección y adjudicación de las Becas

1. Todas las solicitudes serán evaluadas por una Comisión designada por el Patronato de la Fundación José Entrecanales Ibarra.
2. Los candidatos podrán ser convocados a una entrevista. En su caso, dicha entrevista y sus resultados se tendrán en cuenta a efectos de la adjudicación definitiva de la ayuda.
3. La concesión de la ayuda se comunicará por escrito a los adjudicatarios, así como la cuantía concedida, no más tarde del 15 de diciembre de 2018.
4. Asimismo, serán informados por escrito los solicitantes a los que no se les haya concedido la ayuda.
5. La resolución de la Comisión será firme e inapelable.

VII. Obligaciones de los becarios

1. Los adjudicatarios de las becas, con el Visto Bueno del Profesor que acreditó su valía y confidencialmente, enviarán en un correo a info@fentrecanalesibarra.es una memoria descriptiva del trabajo realizado, antes del 30 de noviembre de 2019, que será valorado por la Comisión.
2. Cumplir todas las normas contenidas en la presente convocatoria.
3. Comunicar por escrito la aceptación de la ayuda, a partir de la notificación de su adjudicación por parte de la Fundación José Entrecanales Ibarra, haciendo mención expresa de la renuncia a cualquier otra beca, pensión o ayuda concedida por otra institución u organismo.
4. Realizar los trabajos que eventualmente pudiera encomendarle la Fundación José Entrecanales Ibarra en relación con la ayuda concedida, y aportar toda la documentación que se le solicite.
5. Los adjudicatarios vendrán obligados a citar en cualquier publicación (artículo, ponencia y tesis doctoral) relacionado con la investigación, que la misma se realiza mediante financiación de la Fundación José Entrecanales Ibarra. Asimismo, deberán hacer entrega por email a la Fundación de una copia de dichas publicaciones en formato digital.
6. El incumplimiento de las obligaciones de los becados tendrá como consecuencia la devolución total o parcial de la ayuda a juicio de la Comisión.

VIII. Otras condiciones

1. Los adjudicatarios de las becas prestan su consentimiento a la Fundación José Entrecanales Ibarra para que aparezcan sus nombres y universidades o centros de investigación de destino en la página web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier otra de sus publicaciones. El solicitante se compromete a aceptar, sea cual fuere, la decisión de la Fundación José Entrecanales Ibarra, que no podrá ser revocada en ningún caso a instancia de los solicitantes.
2. La presentación de la solicitud supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 14 de junio de 2018



Alberto Bornstein Sánchez
Secretario